

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 125-2023 GUATEMALA, 11 DE MAYO DE 2023

EL VICEMINISTRO DE ENERGÍA Y MINAS, ENCARGADO DEL ÁREA ENERGÉTICA Y ENCARGADO DEL DESPACHO

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 27 literal m) del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo, establece que son atribuciones generales de los Ministros de Estado, dictar los Acuerdos, Resoluciones, Circulares y otras disposiciones relacionadas con el Despacho de los asuntos de su ramo, conforme a la Ley.

CONSIDERANDO

Que la Ley de Hidrocarburos Decreto Ley Número 109-83 entre otros establece como funciones y atribuciones de la Dirección General de Hidrocarburos; inspeccionar vigilar, supervisar y fiscalizar las operaciones petroleras, inclusive cuando sea el caso, la determinación de los volúmenes de hidrocarburos y sus calidades; y emitir las guías, circulares, disposiciones y resoluciones que regulen las diferentes actividades técnicas de las operaciones petroleras;

CONSIDERANDO

Que la Guía de Parámetros de Calidad de la Producción Neta del Petróleo Crudo en el Punto de Medición, tiene por objeto establecer los parámetros de calidad aceptables de la producción neta del petróleo crudo, medido en el punto de medición o cuando sea el caso en el punto de medición conjunto, previo a su transporte, transformación o comercialización, así como la periodicidad para realizar las pruebas que deben presentar ante la Dirección General de Hidrocarburos en cumplimiento a la Ley y su Reglamento.

POR TANTO

En el ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 152, 154 y 194 literal f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 4, 20, 22, 27 literal m) y 34 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 57 del Decreto Ley Número 109-83 Ley de Hidrocarburos; 4 y 6 literal b) del Acuerdo Gubernativo Número 382-2006, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Energía y Minas; dictamen UAJ-272-2023 de fecha 9 de mayo de 2023 de la Unidad de Asesoría Jurídica y Acuerdo Ministerial Número 108-2023 de fecha 27 de abril de 2023.

ACUERDA:

Artículo 1. APROBAR la Guía de Parámetros de Calidad de la Producción Neta de Petróleo Crudo en el Punto de Medición, que obra en documento adjunto al presente la cual forma parte íntegra de este Acuerdo Ministerial. En consecuencia, la Dirección General de Hidrocarburos debe verificar la necesidad de modificar su Manual de Procedimientos, y sí procediere realizar las gestiones correspondientes de actualización antes de la entrada en vigencia del presente Acuerdo Ministerial.

Artículo 2. El presente Acuerdo Ministerial, entra en vigor a partir del 01 de agosto de 2023. Asesoría: Josué Peralta



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

COMUNÍQUESE,

Ing. Manuel Eduardo Arita Sagastume Viceministro de Energía y Minas, Encargado del Área Energética y Encargado del Despacho Superior



ENCARGADO DEL DESPACHO

Licda. Rita María Bueso Castañeda Secretaria General





